



# Asamblea General

Distr. general  
10 de mayo de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 117 c) de la lista preliminar\*

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos**

### **Nota verbal de fecha 9 de mayo de 2022 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas**

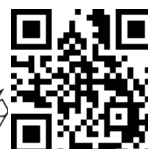
La Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la candidatura de la República de Corea al Consejo de Derechos Humanos para el período 2023-2025 en las elecciones que se celebrarán en octubre de 2022, durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en Nueva York.

De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas tiene el honor también de transmitir sus promesas y compromisos voluntarios, en los que se reafirma que la promoción y protección de los derechos humanos es una prioridad de la política exterior de la República de Corea (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas agradecería a la Presidencia de la Asamblea General que tuviera a bien hacer distribuir la presente nota y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 117 c) de la lista preliminar.

---

\* [A/77/50](#).



## **Anexo de la nota verbal de fecha 9 de mayo de 2022 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas**

### **Candidatura de la República de Corea al Consejo de Derechos Humanos (2023-2025)**

**Promesas y compromisos voluntarios con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General**

#### **I. Introducción**

1. La República de Corea defiende firmemente el valor universal de los derechos humanos, contemplado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Carta de las Naciones Unidas, como meta principal de sus políticas. La República de Corea, que ha prestado fielmente sus servicios como miembro del Consejo de Derechos Humanos durante cinco mandatos, está firmemente resuelta a promover los derechos humanos y adoptar un enfoque basado en ellos al formular sus prioridades, como las siguientes: la protección y promoción de los derechos humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las mujeres y las niñas; la atención a la interdependencia entre paz y seguridad, desarrollo y derechos humanos como elementos que se refuerzan mutuamente; y la integración en la labor del Consejo de las cuestiones emergentes a las que se enfrentan los seres humanos y la sociedad mundial en su conjunto.

2. La República de Corea subraya la importancia de dar prioridad a los derechos humanos en todos los sectores, especialmente ante problemas nuevos como el cambio climático, los avances de las tecnologías digitales y la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y el proceso de recuperación de la misma. Estos problemas deberían tratarse de forma constructiva y proactiva en el discurso del Consejo de Derechos Humanos, así como de otros mecanismos de las Naciones Unidas, en estrecha colaboración con la sociedad civil.

3. La República de Corea, basándose en su experiencia en el logro de la democratización y el desarrollo económico durante las últimas décadas, tiene la firme convicción de que la protección y la promoción de los derechos humanos deben ser parte integrante de la trayectoria de desarrollo de cualquier país. A este respecto, la República de Corea ha venido difundiendo sus experiencias, conocimientos y enseñanzas al respecto en sus esfuerzos por prestar asistencia para el desarrollo con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### **II. Contribuciones al Consejo de Derechos Humanos**

##### **A. Pleno apoyo a los mecanismos de derechos humanos y participación activa en ellos**

4. La República de Corea ha sido miembro del Consejo de Derechos Humanos en cinco ocasiones desde su creación en 2006, siendo elegida por última vez para el período 2020-2022. Durante su mandato, la República de Corea ha participado activamente en los debates sobre las principales cuestiones de derechos humanos, que han abarcado desde la protección y promoción de los grupos vulnerables hasta las cuestiones de derechos humanos específicas de cada país. En 2016, el Representante Permanente de la República de Corea ante la Oficina de las Naciones Unidas en

Ginebra fue elegido Presidente del Consejo, cargo en el que realizó destacadas contribuciones a los debates sobre la mejora de la eficacia y la eficiencia del Consejo.

5. La República de Corea ha procurado desempeñar un papel de liderazgo a la hora de ocuparse de las cuestiones emergentes en materia de derechos humanos, entre las que se encuentran las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos, y el gobierno local y los derechos humanos.

6. Con el fin de ayudar a que los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo participen en el Consejo de Derechos Humanos, la República de Corea ha efectuado contribuciones regulares al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos.

7. En 2008, la República de Corea cursó una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos. Debido a las limitaciones de viajes provocadas por la pandemia de COVID-19, los procedimientos especiales no pudieron visitar la República de Corea en 2020 ni en 2021. No obstante, la República de Corea ha mantenido diálogos francos y constructivos con los procedimientos especiales a través de diversos canales, y ha respondido detalladamente a su correspondencia. La República de Corea seguirá cooperando con los procedimientos especiales brindando todo su apoyo a sus visitas.

8. La República de Corea desempeñará un papel activo en la defensa de los derechos humanos en todo el mundo, para lo cual participará constructivamente en una amplia gama de debates, promoverá todos los aspectos de los derechos humanos, seguirá participando constructivamente en las actividades del Consejo de Derechos Humanos y prestará apoyo a la ejecución de su mandato y el desempeño de sus funciones.

## **B. Implicación constructiva en el examen periódico universal**

9. La República de Corea concede una gran importancia al mecanismo de examen periódico universal y se ha implicado plenamente y de buena fe en todo el proceso de examen. Así, en 2017 se sometió al tercer examen periódico universal de forma abierta y constructiva.

10. El Gobierno y los grupos de la sociedad civil intercambiaron opiniones para estudiar las recomendaciones surgidas del diálogo constructivo en el examen periódico universal. Las recomendaciones aceptadas en el proceso de examen han quedado incorporadas en el tercer plan de acción nacional para la promoción y protección de los derechos humanos para el período 2018-2022.

11. La República de Corea seguirá respaldando decididamente los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional orientados a promover y proteger los derechos humanos mediante su implicación constructiva en el examen periódico universal y el diálogo con los Estados examinados.

## **C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

12. La República de Corea apoya firmemente la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y se ha comprometido a realizar contribuciones continuas a la Oficina, incluida su estructura sobre el terreno en Seúl. Ha colaborado estrechamente con el ACNUDH en diversas cuestiones, como las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los

derechos humanos. En la última década, las contribuciones financieras que aporta al ACNUDH se han multiplicado aproximadamente por seis. En cooperación con el ACNUDH, la República de Corea seguirá defendiendo la igualdad de género, la protección de la infancia, la democracia, la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos y libertades fundamentales.

### **III. Contribución a las iniciativas internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y al desarrollo de políticas nacionales de derechos humanos**

#### **A. Derechos de la mujer**

13. La República de Corea ha seguido dando apoyo y realizando contribuciones a las iniciativas mundiales destinadas a promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Ha copatrocinado resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General sobre la eliminación de la violencia sexual y de género y la discriminación contra las mujeres y las niñas, especialmente las que se encuentran en situaciones vulnerables.

14. En cuanto a la cooperación internacional en materia de promoción y protección de los derechos de la mujer, la República de Corea ha prestado sus servicios como miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ha difundido sus actividades y sus mejores prácticas al respecto y ha participado activamente en los debates sobre la promoción de la igualdad de género, la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, la eliminación de la violencia sexual y de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. También ha formado parte de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) desde su creación en 2010.

15. La República de Corea ha hecho especial hincapié en la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. En 2018 puso en marcha la “Iniciativa de paz y acción con las mujeres” con el fin de contribuir a los esfuerzos internacionales para promover la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, incluida la eliminación de la violencia sexual y de género en los conflictos. En el marco de esta iniciativa, la República de Corea se embarcó en proyectos para atender las necesidades particulares de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y celebró conferencias internacionales anuales en las que se debatieron cuestiones de importancia crítica contempladas en la agenda. En 2021 se celebró en Seúl la tercera conferencia sobre el tema “El afianzamiento del papel y el liderazgo de las mujeres en la consolidación y el sostenimiento de la paz mediante un enfoque centrado en los supervivientes”.

16. En cuanto a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, la República de Corea ha expresado su firme apoyo a la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad. En 2021 estableció el tercer plan de acción nacional para aplicar la resolución relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, que se aplicó con un enfoque pangubernamental.

17. La República de Corea también viene elaborando cada cinco años el plan básico en materia de políticas de igualdad de género, que sirve de plan nacional integral para la promoción de la igualdad de género. El último de ellos, el segundo plan básico, corresponde al período 2018-2022. Además, en 2017 la República de Corea creó el plan para mejorar la representación de las mujeres en sectores públicos clave para el período 2018-2022. La República de Corea proseguirá sus esfuerzos encaminados a aumentar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones clave en el sector público.

18. Al realizar las tareas de elaboración, ejecución y evaluación de sus proyectos de cooperación para el desarrollo, la República de Corea ha ido expandiendo la perspectiva de género en sus políticas y proyectos. La Agencia de Cooperación Internacional de la República de Corea estableció la estrategia a medio plazo para la igualdad de género (2021-2025), que persigue el ideal de promover la igualdad de género y la dignidad de la mujer, y procura contribuir a que en los países en desarrollo se empodere a las mujeres y se mejore su condición jurídica y social. Al recurrir a esta estrategia, la República de Corea contribuirá a las iniciativas internacionales de promoción de la igualdad de género y el desarrollo sostenible en aras de la equidad y la universalidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## **B. Derechos del niño**

19. La República de Corea ha dado un ejemplo al mundo al pasar de recibir ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en la década de 1950 a ser un importante donante en la actualidad. Es miembro de la Junta Ejecutiva del UNICEF y contribuye al proceso de elaboración de políticas y proyectos del UNICEF para los niños necesitados. Además, desde 2004 ha celebrado reuniones bilaterales anuales con el UNICEF, con el que firmó un acuerdo marco en 2009 que contribuyó a reforzar la cooperación internacional en favor de la protección de los derechos de la infancia.

20. A nivel nacional, la República de Corea también se ha esforzado por promover los derechos del niño. Entre los numerosos logros alcanzados por la República de Corea cabe mencionar los siguientes: la retirada de la reserva al artículo 21, párrafo a), de la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante la promulgación de una nueva ley de adopción, y la formulación del segundo plan maestro para la política de la infancia (2020-2024), destinado a reducir al mínimo los efectos negativos de la COVID-19 en los niños. El Centro Nacional para los Derechos del Niño, que depende de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea, también está en funcionamiento como instituto de vigilancia independiente.

21. En cuanto al maltrato infantil, la República de Corea promoverá la Ley sobre Casos Especiales relativos al Castigo, etc. de los Delitos de Maltrato Infantil, promulgada en 2014. Con el fin de promover los derechos de la infancia, la República de Corea prohibió en 2021 los castigos físicos de los niños, aplicando así una de las recomendaciones el Comité de los Derechos del Niño que figuraba en las observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados. Además, en 2024 la República de Corea presentará su séptimo informe periódico sobre la aplicación de la Convención, y seguirá desplegando iniciativas para promover los derechos del niño.

## **C. Derechos de las personas con discapacidad**

22. La República de Corea tiene el firme propósito de realizar todos los esfuerzos necesarios para hacer valer los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para lo cual ha participado activamente en los debates sobre la Convención y se ha centrado en prestar asistencia a las personas con discapacidad, incluso durante los brotes de pandemias. Garantizará sistemáticamente la plena participación de las personas con discapacidad en el proceso de elaboración de políticas e impulsará la cooperación con diversas partes interesadas para crear una sociedad inclusiva en la que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente.

23. La República de Corea considera el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como vehículo que asegurará el cumplimiento eficaz de las obligaciones previstas en la Convención mediante la introducción del sistema de presentación de comunicaciones de personas y grupos de personas. Para ello, la República de Corea ha mejorado los marcos institucionales nacionales para ratificar el Protocolo Facultativo por medio de la consolidación de las ordenanzas nacionales, como la Ley de Prohibición de la Discriminación contra las Personas con Discapacidad, de Reparación contra la Vulneración de sus Derechos, etc., y la Ley de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidades de Desarrollo y de Apoyo a las Mismas. Se espera que la ratificación del Protocolo Facultativo consolide la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

24. La República de Corea está poniendo en práctica el quinto plan de política integral para las personas con discapacidad (2018-2022), tras haber emprendido el primer plan en 1998 como programa nacional a largo plazo para aplicar el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad. La República de Corea hace todo lo posible por mejorar las instituciones de bienestar de las personas con discapacidad manteniendo comunicación y cooperando con las personas con discapacidad y sus organizaciones, suprimiendo el sistema de clasificación de la discapacidad, fomentando la promulgación de la ley de afianzamiento y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, haciendo pública la hoja de ruta para la vida independiente de las personas con discapacidad no institucionalizadas y ampliando el límite de las ayudas para reducir la carga del cuidado de los niños con discapacidad. Asimismo, aplicará activamente el Programa de Acción Mundial a fin de cumplir su objetivo, por medio de la cooperación panministerial y panregional, en favor de la igualdad de oportunidades, la participación social, la rehabilitación y la protección de las personas con discapacidad.

#### **D. Derechos de los migrantes y los refugiados**

25. La República de Corea ha contribuido a los esfuerzos mundiales de protección de los refugiados desde que en 2000 se incorporó al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En 2016 se unió al “club de los donantes de más de 20 millones” de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, un foro oficioso para los donantes que habían aportado más de 20 millones de dólares a dicha organización. Además, ha colaborado estrechamente con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), entre otras cosas prestando apoyo a la aplicación de la estrategia de la OIM de alianza con el sector privado y participando de modo rotativo, durante cuatro años desde la 113ª reunión (2022), en la Mesa del Consejo de la OIM en calidad de coordinador en el grupo Asia-Pacífico de la OIM.

26. Desde 2015, la República de Corea está llevando a cabo un programa piloto de reasentamiento de refugiados. Asimismo, ha puesto en marcha el tercer plan básico de política de inmigración y el tercer plan básico de política familiar multicultural, ambos para el período 2018-2022. Cuando expire la versión actual, preparará una política actualizada.

27. La República de Corea se adhirió en 2018 al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y al pacto mundial sobre los refugiados, y está cumpliendo rigurosamente las promesas contraídas en el Primer Foro Mundial sobre los Refugiados, celebrado en 2019. Los avances logrados se presentaron en la reunión de funcionarios de alto nivel de 2021.

## **IV. Contribuciones para ampliar los límites de las cuestiones de derechos humanos**

### **A. La administración local y los derechos humanos**

28. Debido a su proximidad a las personas y su conocimiento de primera mano de las comunidades, los gobiernos locales se encuentran en buenas condiciones para promover la inclusión social y garantizar que no se deje a nadie atrás. Desde 2013, la República de Corea ha encabezado la aprobación bienal de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre gobiernos locales y derechos humanos, destinadas a promover el papel de las autoridades locales en la promoción y protección de los derechos humanos. En su resolución 45/7, aprobada en su 45º período de sesiones, en 2020, el Consejo reconoció el papel esencial de la administración local para garantizar una respuesta a la pandemia del COVID-19 que respetase los derechos humanos. Los gobiernos locales, dada su capacidad de adoptar medidas decisivas para proteger y promover los derechos humanos de sus residentes, se encuentran en primera línea de la respuesta y la recuperación ante la COVID-19. Paralelamente a la 48ª sesión del Consejo, celebrada en 2021, la República de Corea, en estrecha colaboración con un grupo básico y el ACNUDH, celebró un acto paralelo sobre el papel de los gobiernos locales para garantizar los derechos humanos en la recuperación posterior a la pandemia.

29. La República de Corea seguirá trabajando para que las administraciones locales desempeñen un papel más activo en la promoción y protección de los derechos humanos, para lo cual encabezará una resolución de seguimiento sobre gobiernos locales y derechos humanos en el 51º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en 2022.

### **B. Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos**

30. Para determinar los problemas y posibilidades en materia de derechos humanos que se presentan como consecuencia de la cuarta revolución industrial y de las tecnologías digitales nuevas y emergentes y explorar formas de darles respuesta, la República de Corea encabezó la aprobación de una resolución del Consejo de Derechos Humanos relativa a las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos en los períodos de sesiones 41º y 47º del Consejo. También viene celebrando desde 2018 diversos actos paralelos sobre las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos en cooperación con el ACNUDH y distintas partes interesadas, incluidas la sociedad civil y las empresas de tecnología, de forma paralela a los períodos de sesiones del Consejo y de la Asamblea General.

31. La República de Corea respalda la Hoja de Ruta del Secretario General para la Cooperación Digital, en cuyos debates sobre su aplicación participó activamente en 2020 como defensora de la mesa redonda 3A/B sobre derechos humanos digitales, junto con la Unión Europea, el ACNUDH y AccessNow.

32. La República de Corea tratará de ampliar el alcance de los debates sobre derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos a través de diversos foros y mediante resoluciones relativas a las cuestiones emergentes de derechos humanos derivadas de la propagación de las nuevas tecnologías. La República de Corea seguirá participando de forma constructiva en los debates internacionales pertinentes y se esforzará por promover un enfoque de las tecnologías digitales nuevas y emergentes basado en los derechos humanos.

## V. Participación en los instrumentos de derechos humanos y en su aplicación

33. La República de Corea ha ratificado y aplicado los siguientes siete tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y sus protocolos facultativos: la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

34. Cumpliendo las promesas que realizó al presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2020-2022, la República de Corea retiró en 2021 su reserva al artículo 21, párrafo (a), de la Convención sobre los Derechos del Niño. También en 2021 ratificó tres de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a saber, el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98). Además, la República de Corea ha puesto en marcha los procedimientos internos para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

35. La República de Corea ha cooperado y colaborado estrechamente con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos presentando oportunamente sus informes nacionales y aplicando las observaciones finales. También seguirá cooperando con los órganos de tratados durante los próximos procedimientos de examen, y garantizará el pleno cumplimiento de los instrumentos de derechos humanos en los que es parte.

36. La República de Corea tratará de ratificar otros instrumentos de derechos humanos y de retirar las reservas formuladas a los instrumentos de derechos humanos, en consonancia con los recientes avances realizados en materia de derechos humanos en el país, incluidas las enmiendas jurídicas y los avances institucionales en una amplia gama de ámbitos, como los siguientes:

a) Examinar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

b) Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;

c) Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

d) Considerar la posibilidad de retirar la reserva al artículo 16, párrafo g), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

e) Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional;

f) Considerando la posibilidad de ratificar el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm.105), el último convenio fundamental de la OIT en el que la República de Corea no es parte.